

Buenos Aires, 22 de mayo de 1992.-

Vistas las presentes actuaciones; y

Considerando:

Que el señor Gobernador de la Provincia del Neuquén puso a disposición de este Tribunal el espacio físico necesario para instalar un Tribunal Oral en dicha Provincia.-

Que la Subdirección General de Arquitectura Ley 23.984 visitó uno de los edificios propuestos, sito en la calle Carlos H. Rodríguez nº 46 de la ciudad Capital, encontrándolo apto para el fin requerido.- (confr. fs. 4/6).-

Que consultado el señor Ministro de Justicia de la Nación al respecto, señala que se considera aconsejable la instalación del Tribunal Oral a que se refieren los Artículos 2º y 4º de la Ley 24.050 en esa ciudad (Confr. fs. 12).-

Por ello, consultado el Tribunal en Acuerdo,

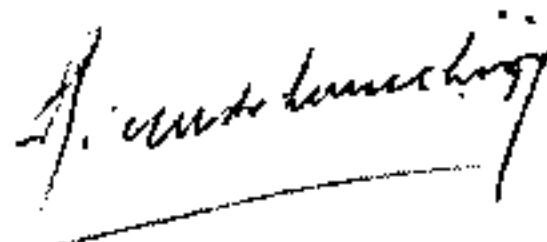
RESUELVE:

1º) Poner en conocimiento del señor Gobernador de la Provincia del Neuquén que este Tribunal -atento lo aconsejado por el Ministerio de Justicia de la Nación y por la Subdirección General de Arquitectura Ley 23.984- se encuentra dispuesto a aceptar el ofrecimiento de espacio físico formulado en la nota de fecha 26 de marzo ppdo., en la medida en que no se oponga al régimen aplicable y en las condiciones a que se refiere el informe de fs. 4/6 de la mencionada Subdirección, solicitándole quiera tener a bien comunicar a la brevedad la fecha en que el inmueble de la calle Carlos H. Rodríguez nº 46 de la ciudad de Neuquén podrá encontrarse en condiciones de ser habilitado para el uso propuesto.-

////////////////////////////////////

////////////////////////////////////

2º) Regístrese, hágase saber al Ministerio de Justicia de la Nación, a la Cámara Federal de Apelaciones de General Roca (Río Negro) y a la citada Subdirección y resérvense las actuaciones.-



RICARDO LEVENE (R)